

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4753 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 741/2012, con NIG 4109142M20120001974 referente al deudor MONTERO ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L., con CIF B-91357988, por Auto de fecha 4/12/18 se ha acordado lo siguiente:

"Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de Montero Alquiler De Maquinaria, S.L. con CIF B-91357988.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.- El cese de la Administración Concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

6.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme

7.- La extinción de la entidad Montero Alquiler De Maquinaria, S.L. con CIF B-91357988 debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

8.- Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.

9.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

10.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

11.- Notificar la presente resolución a la Administración Concursal, a la concursada y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es FIRME."

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- La letrada de la Administración de Justicia, Ana Gullón Gullón.

ID: A190005354-1